

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según dispone el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de abril, se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que da lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas segunda y tercera de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida», y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Les Borges Blanques, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Lleida, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Les Borges Blanques. Lugar: Ayuntamiento de Les Borges Blanques. Día: 4 de abril de 2002 a las once horas.

Además de los medios antes citados se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «El Periódico de Cataluña» y «El Segre» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle de la Marquesa, 12, de Barcelona, 08003, o en la Unidad de Carreteras de Lleida, plaza de Sant Joan, 22, de Lleida, 25007, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Barcelona, 13 de febrero de 2002.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Vilanova Martínez-Faleiro.—6.731.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Edicto de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre levantamiento de acta previa de ocupación.*

Declarada la urgente ocupación por el Consejo de Ministros, de los derechos afectados por la con-

cesión de aguas, con destino a abastecimiento de las poblaciones integradas en la Mancomunidad Comarca de la Churrería, consistente en un caudal de 57 litros por segundo, procedentes de la concesión de 4.000 litros por segundo del manantial El Salidero, de la que es titular actual «Industrias Piscícolas Agrupadas Españolas, Sociedad Anónima» (IPEASA), con destino a piscifactoría en término de Fuentidueña (Segovia), y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento se comunica que el 20 de marzo, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Fuentidueña (Segovia), se procederá a levantar el acta previa de ocupación.

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Valladolid, 13 de febrero de 2002.—El Secretario general, Eduardo Mora Cazorla.—6.816.

## RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

### *Convocatoria pública de ingreso en RENFE.*

De conformidad en lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el citado año 2001, y con el fin de atender necesidades de personal sobrevenidas durante el presente ejercicio de esta entidad, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, procede a realizar la siguiente Oferta de Empleo Público:

1. Objeto: Cobertura de seis plazas de la categoría de Técnico del Grupo Profesional de Estructura de Apoyo, en posesión de titulación posterior de Ingenieros de Telecomunicaciones o de Ingeniero Industrial o de ICAI.

La relación de puestos es la siguiente:

Número de plazas: Seis.

Las funciones básicas de los puestos son las correspondientes a los conocimientos profesionales aplicables a las diferentes especialidades de telecomunicaciones de la actividad ferroviaria derivados de las titulaciones exigidas.

2. Sujeto:

I. Personas en las que concurran los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes, que deberá seguir manteniéndose en la fecha de ingreso en su caso:

a) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, del título superior de Ingeniero Industrial/ICAI o de Telecomunicaciones en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Serán valorables la experiencia profesional en el desempeño de funciones profesionales derivadas de las titulaciones requeridas en el ámbito de las Telecomunicaciones o en otras áreas afines; así como de otras titulaciones universitarias tanto de grado superior como de grado medio, y también se valorarán cursos, diplomas y masters en las especialidades técnicas relacionadas con el temario de la convocatoria.

b) Alto dominio del idioma inglés, tanto hablado como escrito. Será valorable el conocimiento de francés y/o alemán.

c) Dominio de técnicas informáticas aplicables.

d) Mayor de edad con capacidad de obrar y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa de 64 años establecida en la Normativa Laboral de RENFE.

e) No haber mantenido relación laboral con RENFE o con cualquier otra entidad pública empre-

sarial o ente público que haya finalizado por alguna de las siguientes causas:

Despido disciplinario.

Despido por causas objetivas.

Adscripción voluntaria a un expediente de regulación de empleo o de bajas incentivadas.

Por mutuo acuerdo de las partes del artículo 49.a) del Estatuto de los Trabajadores.

f) No encontrarse inhabilitado para el acceso a la función pública en España ni haber sido separado disciplinariamente o mediante resolución o sentencia judicial firme de cualquier Administración Pública. En cuanto a los participantes que no posean la nacionalidad española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria, resolución o condena penal que impidiese en su Estado el acceso a la función pública, a cuyo efecto deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

g) No hallarse inhabilitado para el desempeño de la profesión objeto de la convocatoria.

h) No hallarse incurso en ninguna incompatibilidad legalmente establecida.

i) No disfrutar pensión de jubilación ni de incapacidad.

j) Capacidad física y psíquica para el desempeño de las funciones.

II. Podrán participar en las pruebas, siempre que reúnan los requisitos enumerados en el anterior apartado I de esta cláusula, las siguientes personas:

a) Los españoles.

b) Los nacionales de cualquier otro Estado miembro de la U.E., o del Reino de Noruega y de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge así como los descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de los países miembros de la U.E., de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores que vivan a sus expensas.

c) Quienes no estando incluidos en los anteriores apartados se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar así como los refugiados.

3. Carácter de la cobertura de plazas: El ingreso en RENFE derivado de la presente convocatoria se efectuará mediante contrato laboral fijo en la modalidad de contratación indefinida a tiempo completo del título I de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo de 1 de marzo de 1995. Existirá un periodo de prueba de seis meses que habrá de cumplirse con servicios efectivos y que se suspenderá si durante el mismo sobreviniese una situación de incapacidad laboral. La retribución fija inicial será de conformidad con las condiciones aprobadas en Convenio Colectivo, para el colectivo de Estructura de Apoyo.

4. Solicitudes: Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria presentarán solicitud por duplicado en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en el modelo oficial que podrá obtenerse en las oficinas de la Dirección Corporativa de Objetivos de RENFE ubicadas en avenida de Pio XII, número 110, pabellón 12, 28036 Madrid; o en la dirección de Internet <http://www.renfe.es>. Igualmente podrán también presentarse la solicitud y documentación precisa mediante su remisión por correo certificado con acuse de recibo a la dirección anteriormente señalada, en avenida Pio XII, 110, de 28036 Madrid, teniendo validez siempre que fuesen remitidas y estuviesen selladas por Correos durante el plazo antes indicado de presentación de instancias, debiendo